



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO DE LA SUBZONA LOS RÍOS N°12

DATOS INFORMATIVOS

ASUNTO:	INFORME DE DESCARGO DEBIDAMENTE MOTIVADO JUSTIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N.- 12201-2021-00306, ACUSA COMO INCUMPLIDA.	CODIGO:	Informe Nro. PN-SZLR-JURID-2023-051-INF
		FECHA:	BABAHOYO, 02 DE JULIO DE 2024.
PARA:	Dr. Jhoel Escudero Solís, JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.		

I. ANTECEDENTES

Providencia de fecha 25 de junio de 2024, suscrito por el Sr. Dr. Jhoel Escudero Solís, **JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**, mediante el cual su autoridad, dice: *dentro del CASO 219-22-IS en su numeral 2. Oficiese al Ministerio de Gobierno, la Comandancia de la Policía Nacional del Ecuador, a la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro de la acción de protección 12201-2021-00306 para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia remitan a este despacho un informe de descargo debidamente motivado que justifique el cumplimiento de la sentencia acusada como incumplida, la cual se adjunta en esta providencia.” (el énfasis me pertenece).*

II. BASE LEGAL

LEY / NORMA	ARTÍCULO
Regla Técnica Nacional para la organización y mantenimiento de archivos públicos	Artículo 15.- Atribuciones de la Dirección de Gestión Documental y Archivo o quien haga sus veces. -
Constitución de la República del Ecuador	Art. 159.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución.
CODIGO ORGANICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO.	Artículo 61.- Funciones. - La Policía Nacional tiene las siguientes funciones: Numeral 7. Coordinar su actuación y cumplir las disposiciones de los órganos de la Función Judicial en el ámbito de sus competencias; Artículo 94.- Requisitos para el ascenso de las y los servidores policiales. - El ascenso de las y los servidores policiales se realizará con base a la correspondiente vacante orgánica y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO DE LA SUBZONA LOS RIOS N°12

**CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION
JUDICIAL**

1. Encontrarse en servicio activo;
2. Acreditar el puntaje mínimo en la evaluación de desempeño en el grado que ocupa, servicio en componentes y años de permanencia. La valoración de este requisito se realizará en cada grado;
3. Haber sido declarada o declarado apto para el servicio, de acuerdo a la ficha médica, psicológica, académica, física y, cuando sea necesario, pruebas técnicas de confianza en consideración del perfil de riesgo del grado;
4. Haber aprobado las capacitaciones o especializaciones para su nivel de gestión y grado jerárquico, de conformidad a lo establecido en el Reglamento;
5. Presentar la declaración juramentada de sus bienes;
6. No haber sido sancionado o sancionada por faltas muy graves o en dos ocasiones por faltas graves; y,
7. Los demás que se establezcan en el reglamento que para el efecto emita el ministerio rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden pública.

Art. 30.- PRINCIPIO DE COLABORACION CON LA FUNCION JUDICIAL. - Las Funciones Legislativa, Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias, los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, y más instituciones del Estado, así como las funcionarias y funcionarios, empleadas y empleados y más servidoras y servidores que los integran, están obligados a colaborar con la Función Judicial y cumplir sus providencias.

La Policía Nacional tiene como deber inmediato, auxiliar y ayudar a las juezas y jueces, y ejecutar pronto y eficazmente sus decisiones o resoluciones cuando así se lo requiera.

III. EXPOSICION CRONOLOGICA EN TORNO A LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 A FAVOR DEL SR POLICIA NACIONAL CALDERON ORDOÑEZ JOSE DARWIN.

- 1) Que existe la SENTENCIA DE SEGUNDA, de fecha 30 de diciembre del 2021, a las 15h12, dentro de juicio N.- 12201-2021-00306; emitida por los magistrados Dr. CAMPBELL SUAREZ NELSON IBAN; Dr. Mendieta TOLEDO JOSEPH ROBERHT y Dr. GUILLEN



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR COMANDO DE LA SUBZONA LOS RIOS N°12

OSCAR MEDARDO.JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS, MEDIANTE EL CUAL: NIEGAN LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTO POR LOS LEGITIMADOS PASIVOS Y RATIFICAN LA SENTENCIA VENIDA EN GRADO. ESTO ES LA **REICORPORACION A LAS FILAS POLICIALES.** -

- 2) QUE MEDIANTE **RESOLUCION N.- 2022-0315-DSPO-CG-PN**, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el señor General de Distrito FAUSTO LENIN SALINAS SAMANIEGO, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, ha resuelto entre otros aspectos: **ACATAR la sentencia emitida con fecha 30 de diciembre de 2021**, emitida por los magistrados Dr. CAMPBELL SUAREZ NELSON IBAN; Dr. Mendieta TOLEDO JOSEPH ROBERTH y Dr. GUILLEN OSCAR MEDARDO.JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS, esto es la **REICORPORACION A LAS FILAS POLICIALES.**
- 3) Mediante **Oficio N.- PN-SZLR-JURID-2022-0117-O**, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por el señor Crnl de Policía de E.M. William Abdón Martínez Medrando COMANDANTE DE LA SUB ZONA DE POLICIA LOS RIOS N.- 12, fue remitido a conocimiento de la Sra. magistrada Dra. ZORAIDA MERCEDES RONQUILLO SANTILLAN JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON BABAHOYO, referente a la **REICORPORACION A LAS FILAS POLICIALES SR POLICIA NACIONAL CALDERON ORDOÑEZ JOSE DARWIN.**
- 4) Mediante Oficio N.- PN-SZLR-JURID-2022-0117-O, de fecha 04 de marzo de 2023, suscrito por el señor Crnl de Policía de E.M. William Abdón Martínez Medrando COMANDANTE DE LA SUB ZONA DE POLICIA LOS RIOS N.- 12, se remite a conocimiento de los señores Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de los Ríos, referente a la **REICORPORACION A LAS FILAS POLICIALES AL SR POLICIA NACIONAL CALDERON ORDOÑEZ JOSE DARWIN.**
- 5) Que existe la **CERTIFICACION N.- PN-SZLR-AOPHTH-2022-0187-C**, de fecha 20 de septiembre del 2022, emitido por el DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA SUB ZONA LOS RIOS, mediante el cual se ha REINCORPORADO A LAS FILAS POLICIALES AL SR POLICIA NACIONAL CALDERON ORDOÑEZ JOSE DARWIN., la cual ha sido notificada y publicada en la ORDEN GENERAL N.- 043- de fecha 04 de marzo de 2022.
- 6) Que el señor POLICIA NACIONAL CALDERON ORDOÑEZ JOSE DARWIN., actualmente está prestando sus servicios en la **Unidad ZONAL 8 DISTRITO METROPOLITANO DE GUAYAQUIL-D-PORTETE.**
- 7) Que mediante Oficio N.- PN-SZ-LR-JURID-2022-0532-O, de fecha 20 de septiembre de 2023, se hizo conocer al señor AB. Freddy Calle Arias Msc. **DELEGADO PROVINCIAL DEFENSORIA DEL PUEBLO CON SEDE EN EL CANTON BABAHOYO., sobre el cumplimiento de la sentencia en torno a la reincorporación a las FILAS POLICIALES AL SR POLICIA NACIONAL CALDERON ORDOÑEZ JOSE DARWIN.**
- 8) Que, mediante escrito presentado ante la Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Babahoyo, de fecha 24 de julio de 2023, se detalla el pago de remuneraciones dejadas de percibir y proceso de ascenso al grado inmediato superior.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO DE LA SUBZONA LOS RIOS N°12

IV. CONCLUSIONES

- Que la Institución Policial ha dado cumplimiento a lo dispuesto en SENTENCIA CONSTITUCIONAL, de **SEGUNDA INSTANCIA**, de fecha 30 de diciembre de 2021, a las 15h12, dentro de juicio N.- 12201-2021-00306.
- Que el sistema de ASCENSO se cumple conforme a la DECISIÓN JUDICIAL en concordancia a los requisitos establecidos en el **Art. 94** del CODIGO ORGANICO DE LA ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO.

V. RECOMENDACIONES

- Que el presente Informe sea remitido a conocimiento del señor Dr. **JHOEL ESCUDERO SOLÍS JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUITO**, conforme al pedido realizado mediante providencia de fecha 25 de junio de 2024, y se dé por justificado el cumplimiento de la Sentencia, por parte de los Legitimados Pasivos.

VI. ANEXOS

- Memorando N.- PN-D-BABAHOYO-2024-3510-M
- Memorando N.- PN-SZ-LR-QX-2024-2880-M
- Providencia Caso N.- 219-22-IS.-
- Oficio Nro. ISSPOL-DP-AP-2024-0356-I-OF
- Certificación Cuenta Individual de Aportes Individual.
- Archivo detalle de cumplimiento de sentencia.

VII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR

Ab. Guilmer Eduardo Villa Sinche
Sargento Primero de Policía
ANALISTA JURIDICO DE LA SUB ZONA LOS RIOS N.- 121

REVISADO POR

Ab. Ángel Arturo Esquivel Moscoso
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA POLICIA NACIONAL